

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 70 Sábado 22 de marzo de 2014 Sec. IV. Pág. 13270

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10243 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 88/2014 en el que se ha dictado con fecha 6/2/2014, auto declarando en estado de concurso a la entidad Ecología Marina, S.L. con CIF B61187159 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-08000595.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Ecología Marina, S.L. con domicilio en c/ Sant Elies, 29, 5, 08006 Barcelona (Barcelona).

Administrador concursal: D. Dº M&M Abogados, con domicilio en c/ Balmes, 186 2-1 08006 Barcelona (Barcelona) con correo electrónico concursoecologiamarina@mmabogados.org

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 13 de febrero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140012334-1